

Madrid, 28 de junio de 2017

Para: Titulares de Escuelas Católicas
Directores de Centros
Concertados

EC09074

APROBACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017

Estimados amigos:

El 28 de junio se publicó en el BOE la *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017* (en adelante, LPGE 2017), conteniendo la referencia de la financiación mínima con que debe contar cada unidad escolar sostenida con fondos públicos mediante el sistema de conciertos educativos (Artículo 13 y Anexo IV), así como la financiación específica para los centros ubicados en Ceuta y Melilla (Artículo 13.Siete y Anexo V).

Pinchando en el siguiente enlace, podéis acceder al texto completo de la LPGE 2017:

<http://www.boe.es/boe/dias/2017/06/28/pdfs/BOE-A-2017-7387.pdf>

1. FINANCIACIÓN MÍNIMA.

Todas las partidas de los módulos mínimos de conciertos destinadas a financiar las retribuciones del personal docente en pago delegado, así como las correspondientes al personal complementario de Educación Especial en el año 2017, se incrementan un 1% respecto a los importes correspondientes aprobados a través de la LPGE 2016.

El mismo incremento del 1% ha sido aprobado para las correspondientes partidas mínimas de "Otros Gastos" de las distintas enseñanzas.

2. FINANCIACIÓN ESPECÍFICA PARA CEUTA Y MELILLA.

2.1. INCREMENTO DE LOS MÓDULOS ECONÓMICOS.

Los módulos económicos específicos para el sostenimiento de los centros concertados ubicados en las ciudades de Ceuta y Melilla experimentan, asimismo, un incremento del 1% en el conjunto de todas sus partidas.

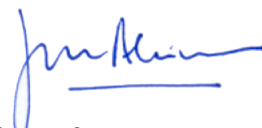
2.2. FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

En la redacción del apartado Siete del artículo 13 de la LPGE 2017 encontramos una diferencia respecto al correspondiente texto de la LPGE 2016, en el sentido de que se procederá a la dotación de servicios de orientación educativa para Educación Primaria, sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones por cada 24 unidades de la citada enseñanza.

Ahora bien, como sabéis los titulares de centros en Ceuta y Melilla, no se trata de una novedad en la financiación que se viene percibiendo en la actualidad, sino la incorporación al texto legal del Acuerdo suscrito al respecto el 11 de febrero de 2016 entre el MECD, Escuelas Católicas, CECE, UGT, CCOO y UECOE. El Acuerdo entró en vigor el 15 de febrero de 2016.

Finalmente, os recordamos que, salvo en el caso de la financiación específica para los centros de Ceuta y Melilla, en esta circular se hace referencia a los datos sobre financiación mínima que se extraen de la LPGE 2017. La información concreta sobre la financiación de la enseñanza concertada en vuestra Comunidad Autónoma, como siempre, se os remite desde vuestra Federación o Asociación autonómica de ESCUELAS CATÓLICAS (complementos salariales, ratios, cuantía de la partida de otros gastos, etc.).

Un cordial saludo,



José María Alvira Duplá
Secretario General

Os recordamos que esta información es para vuestro conocimiento exclusivamente, y no está permitida la difusión a terceros ni en redes sociales